



Bellavista, 06 de octubre del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°263-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el PROVEIDO N° 02045 – 2023 -FIPA, recibido virtualmente el 25 de setiembre del 2023, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, hace llegar el OFICIO N°087-2023-EPIA/FIPA/UNAC, adjuntando el INFORME N°003-2023-EPIA-FIPA en reunión de Comité Directivo donde evalúan la Guía y Separata presentada por el profesor **Mg. ACHA ESPINOZA JESUS WALTER** con la **Separata N°1: VECTORES Y FUERZA**, **Separata N°2: EQUILIBRIO DE PARTICULA** y el **Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE** con la **GUIA DE PRÁCTICAS** en el **Curso de Química de Alimentos** para el semestre académicos 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 258; son deberes de los docentes ordinarios y en el inciso 258.5; son deberes del docente ordinario generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde.

Que, en el Art. 258; inciso 258.6, especifica que el docente ordinario debe desarrollar labora intelectual creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, orientada hacia el incremento del conocimiento y solución de los problemas de la realidad local, regional, nacional e internacional;

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 318-2019-CU de fecha 29/08/2019 que ratifica la Resolución Rectoral N°834-2019-R de fecha 23/08/2019; que, modifica el **"CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, aprobado por Resolución N°145-2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1. y 1.2. quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución; corresponde asignar hasta tres (3) horas, por la elaboración de guías/o separatas – Actividades académicas 1.5; con Resolución de Decanato a propuesta del Director de la Escuela profesional por un (01) Semestre Académico;

Que, mediante el documento del visto, El Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, informa que en sesión de Comité Directivo del 18.09.2023, se aprobó la **SEPARATA N°01 : VECTORES Y FUERZAS** y **SEPARATA N°2 : EQUILIBIO DE PARTICULA a cargo del Mg. JESUS WALTER ACHA ESPINOZA** y la **GUIA DE PRÁCTICAS a cargo del Mg BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE para el Semestre Académico. 2023-B;**

Que, de acuerdo al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su **sesión extraordinaria del 05 de octubre del 2023** y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, la **SEPARATA N°01: VECTORES Y FUERZAS** y **SEPARATA N°2: EQUILIBIO DE PARTICULA** a cargo del **Mg JESUS WALTER ACHA ESPINOZA** para el **Semestre Académico. 2023-B.**
- 2° APROBAR**, la **GUIA DE PRÁCTICAS** en el **Curso de Química de Alimentos** a cargo del **Mg BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE** para el **Semestre Académico 2023-B.**
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora, VRA, VRI, ORH, U.I.FIPA, Direcciones de Escuela Profesional IP, IA, Departamentos Académicos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)